

ORDENA APROVISIONAMIENTO DE  
FONDOS Y DISPONE PAGO A EMPRESA  
CONSTRUCTORA COTA 100 SPA POR OBRA  
“HABILITACIÓN ZÓCALO CASA CENTRAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE”

---

SANTIAGO, 13/06/2022 - 4925

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, en el marco de la ejecución del Convenio Marco para Universidades Estatales Año 2018 suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile (Código USA1855), se adjudicó la licitación pública para la ejecución de la obra “Habilitación de Zócalo en Casa Central” ID 867990-12-LP19, mediante Resolución Exenta N° 2720 de fecha 07 de mayo de 2019, a la propuesta presentada por el oferente Constructora Cota 100 SpA, RUT N° 76.390.216-1.

b) Que, en atención a lo indicado en el considerando antepuesto y cumpliendo lo dispuesto en las bases de licitación, con fecha 23 de mayo de 2019, se suscribió el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y el proveedor Constructora Cota 100 SpA, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3792 de fecha 13 de junio de 2019.

c) Que, consta en Acta de Recepción Definitiva de fecha 05 de agosto de 2020 que la obra se recibe conforme, sin observaciones en lo referente a materialidad y los procedimientos constructivos.

d) Que, el proveedor Constructora Cota 100 SpA mediante carta de fecha 02 de junio de 2021, solicita a la Universidad la devolución de retenciones de la obra.

e) Que, conforme al Estado de Pago Devolución de Retenciones, se indica que el valor total por retenciones a favor del proveedor que ejecutó la obra es de \$3.829.967.-, IVA incluido.

f) Que, en el contexto expuesto, se solicitó al Jefe de la Unidad de Construcciones proceder al pago correspondiente por el monto indicado en el considerando precedente, sin embargo, conforme a lo señalado en correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2022, se solicitó al proveedor las facturas que corresponden al Estado de Pago para la devolución de retenciones sin que se haya obtenido respuesta de tipo alguno al día de la confección de este acto administrativo.

g) Que, sin perjuicio que a la fecha no ha sido posible ubicar a los representantes del proveedor Constructora Cota 100 SpA, habiéndose efectivamente ejecutado la obra “Habilitación de Zócalo en Casa Central” y recepcionándose esta conforme por parte de la Universidad, de no mediar pago alguno de las retenciones que se requirieron, esta Corporación estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

h) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una eventual expectativa de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, en definitiva, habida consideración que la ejecución de la obra fue efectivamente realizada por el proveedor individualizado en considerando a), según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$3.829.967.-, IVA incluido, debiendo provisionarse previamente el monto señalado y disponerse el acto jurídico ya aludido ante la eventualidad de cobro por parte del proveedor.

#### **RESUELVO:**

1. **APROVISIONÉSE** el monto correspondiente a las retenciones correspondiente a la obra “Habilitación de Zócalo en Casa Central” ID 8678990-12-lp19, por el monto total de \$3.829.967.-

2. **DISPÓNGASE** el pago por el monto indicado en el resuelvo precedente ante el eventual cobro del proveedor Constructora Cota 100 SpA, RUT N° 76.390.216-1, o bien sus sucesores legales, administrador de patrimonio, liquidador o tenedor de algún título justificativo de cobro.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costos 102, ítem G442, Cuenta Corriente N°74-0030846-7 del Banco Santander, correspondiente al presupuesto universitario que corresponda.

4. **DECLÁRASE** que, en caso de imposibilidad absoluta de ejecutarse el pago indicado en este acto administrativo con los fondos provisionados acá, se deberá proceder al pago por consignación siguiendo las normas generales sobre la materia.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,



**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ/AJT/JPJ/PRR/FMM

Distribución:

1. Rectoría

1. Prorectoría

1. Secretaría General

1. Contraloría Universitaria

1. Departamento de Gestión de la Infraestructura

1. Dirección Jurídica

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central